

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 287-2006

Guatemala, 7 de noviembre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicitó dos modificaciones de asignaciones presupuestarias, las cuales tienen como finalidad reorientar las asignaciones de los recursos provenientes del préstamo BID-1221/OC-GU "Programa de Mejoramiento de los Servicios de Salud" y fortalecer renglones críticos del Presupuesto de Egresos del Instituto de Adiestramiento de Personal en Salud -INDAPS-;

CONSIDERANDO:

Que se han llenado los requisitos legales previos a la modificación solicitada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen número 783, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente las modificaciones de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
95	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	52	52	14,075,527	14,075,527
96	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	210,364	210,364
	TOTAL:			<u>14,285,891</u>	<u>14,285,891</u>

FINANCIAMIENTO: 52 Préstamos externos BID-1221/OC-GU
11 Ingresos corrientes

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	14,285,891	14,285,891
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	14,285,891	14,285,891
Funcionamiento	14,285,891	14,285,891


ARTICULO 2. Las modificaciones por valor de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.14,285,891)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verónica
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



ROCHE/EUX